



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como curador ad- litem de los codemandados, señor Daniela Gómez Arroyave y Deivis Leonardo Palencia Pérez, allegó memorial aceptando tal designación y solicitando la certificación de la aceptación del encargo.

9 de noviembre de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00304

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al proceso ejecutivo que promueve la señora **Luz Stella Fernández de Cetina** en contra de los señores **Doris Margoth Arroyave Londoño, Gabriel Alonso Echeverry Medina, Juan Camilo Gallego Martínez, Brayan Longa Preciado, Jhon David Reyes Benavides, Yeferson Yesit Marimón Báez, Francia Elena Castañeda Noreña, Daniela Gómez Arroyave, Juan David Taborda Calvo, Olga Lucía Gallego Martínez, y Deivis Leonardo Palencia Pérez**, el memorial suscrito por la curadora ad litem designada mediante providencia del 19 de octubre de 2021, y en consecuencia se tiene como posesionada para que represente los intereses de los coejecutados, señores Daniela Gómez Arroyave y Leonardo Palencia Pérez.

Por secretaría compártasele el expediente digital del presente proceso a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de los citados codemandados, y se le advierte a la procuradora judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para proponer excepciones.

En cuanto a la solicitud que hace la memorialista en el sentido que le sea certificada la aceptación al encargo como curadora ad litem designada, por ser



procedente a ello se accede, en consecuencia, por la secretaría expídase la certificación correspondiente en este sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez

Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e368829d318170fc03f5621c3e834db7c8e639e733030b017fcb34535e4ed73b**

Documento generado en 10/11/2021 10:54:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>